

RESOLUCION No.355 17 DE JULIO DE 2023

“Por la cual se convoca y reglamentan las elecciones para elegir el Representante de los Ex - Rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP.”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 006 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP Establece: “**ARTÍCULO 12. EL CONSEJO DIRECTIVO:** Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución. Estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Gobernador del Departamento de La Guajira o su delegado.
- c) Un Representante designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- d) Un Representante de las directivas académicas.
- e) Un Representante de los docentes.
- f) Un Representante de los egresados graduados de la Institución.
- g) Un Representante de los estudiantes de los programas de la Institución.
- h) Un Representante del Sector Productivo de la zona de influencia.
- i) Un Ex rector de la Institución.
- j) El Rector de la Institución con voz, pero sin voto”.

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 006 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General establece: **ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES:** “El representante de los ex rectores del INFOTEP debe acreditar que lo fue en propiedad o en encargo por un periodo superior a un año y que no haya sido sancionado disciplinariamente. Será elegido por votación secreta entre los ex rectores de la Institución”.

Que la doctora **MARIANA MENDOZA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.962.684 expedida en Villanueva – La Guajira, tomo posesión el día 30 de julio del año 2019, como representa de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo, y su periodo se encuentra próximo a vencerse.

Que, por tal motivo, se hace necesario convocar a elección de este miembro del Consejo Directivo tal como lo establece el Estatuto General del Infotep.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCION

Que el Acuerdo 006 del 15 de mayo de 2017, por el cual se expide el Estatuto General establece:
ARTÍCULO 21. ELECCIÓN: *“El Rector convocará y reglamentará mediante resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo periodo y por lo menos con un (1) mes de anticipación al vencimiento del mismo.*

PARÁGRAFO 1: *Quienes tengan la condición de ex-rector, autoridad académica, profesor, egresado y estudiante, participarán en los procesos de elección de miembros del Consejo Directivo para elegir y ser elegido como ex rector. Quienes tengan la condición de autoridad académica, profesor, egresado y estudiante, participarán como autoridad académica. Quienes tengan la condición de profesor, egresado y estudiante, participarán como profesor. Quienes tengan la condición de egresados y estudiantes, participarán como Egresados. Quienes tengan la condición de estudiantes, participarán como estudiantes.*

Que para este proceso electoral se requiere que se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo antes mencionado. Es decir, que solo están legitimados para participar en tal debate quienes hayan obtenido la dignidad de rector del Infotep.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los ex rectores del INFOTEP, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	Del 18 de julio del 2023 hasta el 21 de julio del 2023.	Hasta las 6:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	24 y 25 de julio del 2023	Hasta las 6:00 p.m.
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	26 de julio del 2023	
Reclamaciones	Del 27 al 31 de julio del 2023	Hasta las 5:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones	1 y 2 de agosto del 2023	



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCION

Jornada de Elecciones	3 de agosto del 2023	Entre las 9:00 a.m. hasta las 11:00 m.
Escrutinio	03 de agosto del 2023	A partir de las 11: 00 a.m.
Publicación de resultados definitivos en la página web del INFOTEP.	03 de agosto del 2023	

ARTICULO TERCERO: Para poder ejercer el derecho al voto los ex - rectores deberán identificarse con la cedula de ciudadanía.

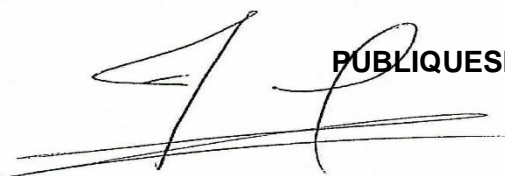
ARTICULO CUARTO: Todo candidato deberá inscribirse de manera virtual en el correo vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co, del 18 de julio del 2023 hasta el 21 de julio del 2023, respetando el horario señalado en el cronograma de la presente convocatoria y deberá aportar una foto tamaño documento.

ARTÍCULO QUINTO: Las elecciones se realizarán de manera presencial en la biblioteca del Infotep, y de manera virtual en la hora señalada en el cronograma de la presente convocatoria. Para lo cual, previamente se les enviara por medio electrónico link de acceso para la votación a todos los ex rectores del Infotep.

PARRAFO PRIMERO: Los jurados de la mesa de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero, y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y expedición.

Dada en san Juan del Cesar – La Guajira, a los 17 días del mes de julio del 2023.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector Infotep.

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.
Revisó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia